



**CONVOCATORIA A COMPULSA DE MÉRITOS IFAs Nº 001/2021
CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES, INSTITUTOS
DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA, DE CARACTER
FISCAL Y DE CONVENIO, DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

En cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", Resolución Ministerial Nº 0745/2016 de 25 de noviembre de 2016 y Resolución Ministerial Nº 2920/2017 de 18 de diciembre de 2017, se convoca a Compulsa de Méritos para cargos directivos (sujeto a evaluación periódica de proceso y resultado de su desempeño profesional).

- **Rector/a o director/a y Director/a Académico/a de Escuelas Bolivianas interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística**

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, las y los profesionales pueden postular sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, conforme a lo establecido en el D.S. Nº 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0638/2013 de 28 de mayo 2013. Asimismo, de conformidad con la Resolución Biministerial 001/2021 de 15 de enero de 2021 los recintos o espacios en los que se desarrollarán las compulsas de méritos, deberán considerar los protocolos y medidas de bioseguridad para la prevención de la Covid-19.

I. CARGOS DIRECTIVOS PARA ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA

La convocatoria a compulsa de los Cargos Directivos de las Escuelas Bolivianas interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística de carácter fiscal y de convenio, corresponde a los siguientes: Rector/a o director/a y Director/a Académico/a

A. CARGO DE RECTOR/A DE ESCUELAS BOLIVIANAS INTECULTURALES

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- a) Cedula de Identidad vigente original y fotocopia
- b) Ser boliviana(o) de nacimiento, en caso de ser extranjera(o) contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- c) Libreta de Servicio Militar (varones bolivianos de nacimiento).
- d) Título profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes.
- e) Experiencia profesional y específica con pertinencia relacionada a su formación artística, mínimo 10 años, debidamente certificadas.
- f) Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- g) No contar con antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- d) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

B. CARGO DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A DE ESCUELAS BOLIVIANAS INTECULTURALES

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- a) Cedula de Identidad vigente original y fotocopia.
- b) Ser boliviana/o de nacimiento, en caso de ser extranjera/o contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- c) Libreta de Servicio Militar (varones bolivianos de nacimiento).
- d) Título profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes.
- e) Experiencia profesional y específica con pertinencia relacionada a su formación artística, mínimo 5 años, debidamente certificadas.
- f) Experiencia en docencia en instituciones de formación artística, mínimo 3 años, debidamente certificadas.
- g) Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- h) No contar con antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- d) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.



II. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

A. CARGO DE RECTOR/A O DIRECTOR/A DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**

- a) Cédula de Identidad vigente original y fotocopia; en caso de ser extranjero/a contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- b) Libreta de Servicio Militar original y fotocopia (únicamente para varones)
- c) Título Profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes, o cursos de especialización en el área artística de la institución; en caso de extranjero/a, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la Institución.
- d) Experiencia específica relacionada a su formación artística, mínimo 5 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, vídeos y otros.
- e) Experiencia en docencia en instituciones de formación artística o instructor de cursos o talleres de formación artística, mínimo 5 años, debidamente certificada.
- f) Experiencia en gestión de proyectos artísticos o culturales, mínimo 5 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, vídeos y otros.
- g) Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- h) No contar con antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.

- **Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:**

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- d) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.



B. CARGO DE DIRECTOR/A ACADÉMICO/A

- Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia); en caso de ser extranjero/a contar con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- b) Libreta de Servicio Militar original y fotocopia (únicamente para varones)
- c) Título Profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes, o cursos de especialización en el área artística de la institución; en caso de extranjero, Título Profesional revalidado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la Institución.
- d) Experiencia específica relacionada a su formación artística, mínimo 5 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, vídeos y otros.
- e) Experiencia en docencia en instituciones de formación artística o instructor de cursos o talleres de formación artística, mínimo 3 años, debidamente certificada.
- f) Conocimiento de un Idioma Originario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- g) No contar con antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.

- Documentos indispensables previos a la calificación de méritos:

- a) Certificación REJAP que acredite No contar con procesos penales.
- b) Certificación SIPPASE que acredite No contar con procesos o antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- c) Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificado por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
- d) No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

La o el postulante en caso de ganar la compulsa de méritos, al momento de la designación del cargo, deberá presentar el Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado de manera obligatoria.

Los cargos directivos requieren dedicación exclusiva, de las autoridades de las Escuelas Bolivianas Interculturales, Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística, no podrán desempeñar otro cargo que no sea fuera de la institución remunerada en la administración pública o privada.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



III. CRONOGRAMA DE COMPULSA DE MÉRITOS:

| ETAPAS | ACTIVIDADES | CRONOGRAMA |
|--------|---|---------------------------|
| 1 | Publicación de la convocatoria a nivel nacional. | 14 de junio de 2021 |
| 2 | Presentación de requisitos indispensables en fotocopia simple a la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE correspondiente. | 17 de junio de 2021 |
| 3 | Calificación de méritos de las y los postulantes. | 22 al 25 de junio de 2021 |
| 4 | Defensa y calificación del proyecto Institucional, académico y administrativo de las y los postulantes habilitados. | |
| 5 | Publicación de los resultados de las tres fases en la página web del Ministerio de Educación. | 28 de junio de 2021 |
| 6 | Designación de nuevas autoridades. | 1 de julio de 2021 |

IV. POSTULACIONES:

Las y los profesionales interesadas e interesados en participar de la presente Convocatoria de Compulsa de Méritos y que cumplan con los requisitos establecidos para cada cargo, deberán presentar sus postulaciones en fotocopia simple de los requisitos indispensables para la habilitación de la o el postulante, a la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación correspondiente en sobre cerrado con rotulo de POSTULACIÓN AL CARGO Y EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE.

V. CALIFICACIÓN:

Las y los postulantes a los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal y de Convenio, serán valorados en dos aspectos:

- a) **Méritos:** La calificación de méritos consiste en la valoración de los documentos profesionales y los antecedentes de desempeño profesional de las y los postulantes, sobre la base de 100 puntos, ponderado a 40%.
- b) **Defensa de Plan de Gestión Institucional:** Las y los postulantes habilitados en la calificación de méritos, deberán presentar el Plan de Gestión Institucional de acuerdo al cargo al que se postulan, conforme al formato establecido y publicado en la Página Web del Ministerio de Educación, el Plan de Gestión Institucional será calificado sobre 100 puntos, ponderado a 60%.

VI. PUNTAJE DE APROBACIÓN

- El puntaje de aprobación para cargo Rector/a o Director/a es de 80 puntos como mínimo, ponderando en la Calificación de Méritos y Plan de Gestión Institucional; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Selección y Designación para Directivos, Docentes y personal Administrativo de los Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística, aprobado con Resolución Ministerial N° 2920/2017 de 18 de diciembre de 2017.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



- El puntaje de aprobación para cargo Director Académico/a es de 75 puntos en la Calificación de Méritos y Plan de Gestión Institucional; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Selección y Designación para Directivos, Docentes y personal Administrativo de los Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística, aprobado con Resolución Ministerial N° 2920/2017 de 18 de diciembre de 2017.

En caso de existir más de un postulante con calificación igual o mayor a los puntajes indicados para el mismo cargo, se institucionalizará a quien obtenga la mayor calificación.

VII. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN:

La Comisión de Calificación estará conformada en el marco del Reglamento de Selección y Designación Para Directivos, Docentes y Personal Administrativo de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2930/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 en sus artículos 7 y 8, quienes tienen la tuición de llevar adelante la Compulsa de Méritos hasta su conclusión con la entrega de Informe Final al Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación.

VIII. COSTO DE POSTULACIÓN:

El costo por derecho de postulación para optar cada uno de los cargos convocados es el siguiente:

- Rector/a – Director/a Bs**350** (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos)
- Director/a Académico/a Bs**250** (Doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos)

El depósito por derecho a postulación, se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

| Banco | N° de cuenta |
|-------------|----------------|
| Banco Unión | 10000004669343 |

El depósito (a nombre de la o el postulante) deberá ser realizado con anterioridad a la entrega de la postulación a la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional correspondiente, lo contrario inhabilitará a la o el postulante a continuar con el proceso de Compulsa de Méritos.

NOTA:

- a) **Las Escuelas Bolivianas Interculturales y los Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística;** en caso de que no existan postulantes a los cargos convocados o se declaren desiertos en la presente convocatoria de compulsa de méritos se aplicará el artículo 3 del inciso b) (Invitación Directa) de la RM 2920/2017, y en concordancia del artículo 52 de la RM 001/2021 de enero de 2021

- I. **Invitación Directa:** Es la designación directa como consecuencia de la declaración desierta de un Proceso de Selección y Designación o en casos especiales de emergencia institucional. La Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística, a raíz de la declaratoria desierta de la convocatoria de Compulsa de Méritos, y con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas, realizará una invitación directa, previa verificación de la

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

pertinencia académica al cargo y VoBo del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional.

- b) Los cargos a ser convocados para la presente compulsa de méritos, se encuentra en la Página Web del Ministerio de Educación.

La Paz, junio de 2021

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

CARGOS DIRECTIVOS DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA COMPULSA DE MÉRITOS

| N | DEPARTAMENTO | INSTITUTO | CARGO |
|----|--------------|---|------------------------|
| 1 | BENI | CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA DE ARTES PLÁSTICAS "GIL COIMBRA OJOPI" | DIRECTOR/A |
| 2 | BENI | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ARNALDO LIJERON CASANOVAS" | RECTOR/A |
| 3 | CHUQUISACA | CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA VOCACIONAL DE MÚSICA FOLKLÓRICA "MIGUEL ÁNGEL VALDA" | RECTOR/A |
| 4 | CHUQUISACA | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "SIMEÓN RONCAL" | RECTOR/A |
| 5 | COCHABAMBA | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ACADEMIA NACIONAL DE MÚSICA MAN CESPED" | RECTOR/A |
| 6 | COCHABAMBA | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ARTES PLÁSTICAS "RAUL G. PRADA" | RECTOR/A |
| 7 | LA PAZ | CONSERVATORIO PLURINACIONAL DE MÚSICA | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 8 | LA PAZ | ESCUELA BOLIVIANA INTERCULTURAL DE DANZA | RECTOR/A |
| 9 | LA PAZ | ESCUELA BOLIVIANA INTERCULTURAL DE DANZA | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 10 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES HERNANDO SILES" | RECTOR/A |
| 11 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES HERNANDO SILES" | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 12 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ESCUELA DE DANZA DEL BALLETO OFICIAL" | RECTOR/A |
| 13 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "ESCUELA DE DANZA DEL BALLETO OFICIAL" | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 14 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "LUIS FELIPE ARCE" | RECTOR/A |
| 15 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA FOLKLORICA "MAURO NUÑEZ" | RECTOR/A |
| 16 | LA PAZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA FOLKLORICA "MAURO NUÑEZ" | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 17 | ORURO | ESCUELA BOLIVIANA INTERCULTURAL DE MUSICA | RECTOR/A |
| 18 | ORURO | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA BELLAS ARTES ORURO | RECTOR/A |
| 19 | ORURO | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA BELLAS ARTES ORURO | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 20 | ORURO | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL FOLKLORE ORURO | RECTOR/A |
| 21 | ORURO | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "MARIA LUISA LUZIO" | RECTOR/A |
| 22 | ORURO | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "MARIA LUISA LUZIO" | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 23 | POTOSÍ | CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA "MELCHOR PÉREZ DE HOLGUÍN" | DIRECTOR/A |
| 24 | POTOSÍ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SUPERIOR DE BELLAS ARTES "ALFREDO DOMINGUEZ ROMERO" | DIRECTOR/A |
| 25 | SANTA CRUZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA BELLAS ARTES | RECTOR/A |
| 26 | SANTA CRUZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA BELLAS ARTES | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 27 | SANTA CRUZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "CORO Y ORQUESTA URUBICHÁ" | RECTOR/A |
| 28 | SANTA CRUZ | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "CORO Y ORQUESTA URUBICHÁ" | DIRECTOR/A ACADÉMICO/A |
| 29 | TARIJA | INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "JOSÉ SANTOS MUJICA MIER" | RECTOR/A |

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"